

Con lo expuesto respecto de las OPERACIONES SUPERIORES DE LA ARITMÉTICA, deja cumplido el autor su propósito, que fué, como repetidas veces ha manifestado, el dar á conocer fundamentalmente y hasta donde posible le fuera, dichas operaciones, omitiendo las abreviaturas que en ellas cupieran, procurando con esto la mayor claridad posible, á fin de evitar toda confusión.

Concluye manifestando públicamente su verdadero reconocimiento á los señores que, con la mayor benevolencia, aceptaron la comisión que les encargó, de examinar esta obra, cuya misión desempeñaron escrupulosamente, dando por resultado la rectificación de varios puntos de los que la citada obra contiene.

México, Febrero de 1878.

*Bernardino del Raso.*

## TRATADO

DE LOS

# DOCUMENTOS MERCANTILES

MAS USUALES,

ASI COMO DE SU LEGALIZACION.

# TRABAJO QUE DEDICA Á SUS DISCÍPULOS

*Bernardino del Raso.*

---

## JUICIO DEL AUTOR SOBRE LA MATERIA DE QUE SE TRATA.

---

La instrucción que en esta obra se pretende inculcar, aunque ligeramente, encierra dos puntos esenciales; el primero se refiere á dar á conocer el formulario según el cual deben extenderse las cartas y documentos generalmente usados entre los negociantes. El segundo lo constituye el conocimiento de las Leyes que determinan cómo han de autorizarse dichos documentos, para que sean válidos en juicio ó ante la autoridad. Esta parte se llenará advirtiéndole en cada documento los artículos respectivos de la Ley del Timbre de 25 de Abril de 1893, y del Código de Comercio de 15 de Septiembre de 1889 (vigentes hoy).

Estos conocimientos exigen un serio estudio por toda persona que tenga que ocuparse de negocios, sean de la categoría que fueren, supuesto que puede suceder, como ha ocurrido, que por documento no extendido en la forma admitida por el comercio en general, ó sin la legalización debida, se trastorne y se pierda un negocio arreglado y justo.

Como se deja comprender por lo expuesto, esta materia contiene una parte considerable de la Jurisprudencia, por lo que es muy interesante para el caso, el estudio del Código de Comercio, dada su aplicación constante en los negocios comerciales.

Los puntos expuestos en los ligeros conceptos que anteceden, constituyen la materia llamada generalmente "*Correspondencia Mercantil*," y por lo mismo bajo tal nombre se definirá en la teoría que á continuación se expone.

*Bernardino del Raso.*

---

La carta que á continuación se inserta, abona á la presente obra y honra á su autor considerablemente, reconocidas como son, por toda la sociedad, las aptitudes y probidad del respetable Sr. Lic. D. Indalecio Sánchez Gavito, suscriptor de dicha carta, cuyo señor se sirvió ampliar debidamente algunos puntos.

"C. de V., Agosto 27 de 1895.—Sr. D. Bernardino del Raso.—Presente.—Muy señor mío y estimado amigo: Obsequiando sus deseos, he leído con gusto el tratado que ha escrito Vd. sobre "*Documentos Mercantiles y su legislación*," y me es satisfactorio comunicarle el concepto que me he formado.

"Encuentro que todos los formularios que Vd. propone, están enteramente arreglados á los preceptos de nuestro Código de Comercio, y considero que el trabajo en general es de suma utilidad para todos los jóvenes que se dediquen al comercio, quienes hallarán en el libro de Vd. el conocimiento fácil de las formas de los documentos que hayan de usar en la práctica.

"Me es grato repetirme como siempre su afmo. S. S.—I. Sánchez Gavito."

---

---

## LECCIÓN I.

### Teoría y práctica general.

---

La Correspondencia Mercantil, es el arte que enseña á redactar las cartas y á formular los documentos usados universalmente en el comercio; y además enseña cómo han de legalizarse dichos documentos, para que hagan fé en juicio.

Procediendo didácticamente, se define la carta y el documento:

CARTA: es el escrito que se dirige á una ó varias personas, tratando con claridad y concisión, uno ó diversos asuntos.

DOCUMENTO: es la escritura ó instrucción con que se comprueba ó confirma alguna cosa.

Se deduce de lo anterior, que esta materia comprende y enseña dos cosas principales: la redacción y fórmulas peculiares de los escritos mercantiles; y la manera de autorizar los documentos que según las Leyes relativas lo exijan.

---